

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO DE ESTADO

**15008** *Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b), párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, con el alcance establecido en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de esta misma Ley, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76.

Este Consejo de Estado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se indica en el anexo de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrán ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Los interesados dirigirán su solicitud a la Excm. Sra. Secretaria General del Consejo de Estado (calle Mayor, 79, CP 28013), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.

Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un *curriculum vitae* en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otros méritos que los aspirantes estimen oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 9 de septiembre de 2021.–La Presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

**ANEXO QUE SE CITA**

## SECRETARÍA GENERAL

*Servicios***47.1449.37643.28001.17 bis**

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Cotejo de Dictámenes. Nivel: 26. Subgrupo: A1/A2. Forma de provisión: N L. Complemento específico: 24.768,80 euros. Localidad: Madrid. Requisitos: Experiencia en lectura de informes y dictámenes de contenido jurídico en soporte papel y digital. Cotejo y proceso técnico de dictámenes del Consejo de Estado. Conocimientos en la elaboración y tramitación de los dictámenes aprobados por el Pleno o la Comisión Permanente del Consejo de Estado. Gestión de consultas, apoyo y soporte documental a los Consejeros y Letrados del Consejo de Estado. Utilización de bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia. Capacidad de trabajo y comunicación en equipo.